



CONTRATO DE ADQUISICIÓN
SAIG-DCP-SS-ADQUISICIONES-007-2017

Contrato de adquisición de neumáticos para motocicleta, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por la Ingeniero Gustavo Manuel, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Estado" y por la otra parte la C. Margarita de la Luz Pérez Romero, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16, fracción III y 23, fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Mediante número de oficio SSP/TMV/0426/2017 de fecha 28 de julio de 2017, solicitó la adquisición de neumáticos para motocicleta para las unidades de la citada dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 30, 35, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 2 fracción IV, 10, 11 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas **SAIG-DCP-SS-CPI-EST-004-2017**.

1.5.- La erogación de la presente operación será cubierta con recursos estatales de la partida **2961 del clasificador por objeto del gasto, correspondientes a la "SSPCAM" para el ejercicio fiscal 2017**.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes y servicios que en este acto requiere "El Estado" y quien se identifica con su credencial de elector [REDACTED], expedida a su favor por el ahora extinto Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

de una palabra que corresponde al folio de la credencial de elector por tratarse de un dato personal clasificado como confidencial, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincuagésima sexta, quincuagésima novena, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
SAIG-DCP-SS-ADQUISICIONES-007-2017**

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida José López Portillo sin número, local 1, colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 24098, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que cuenta con inscripción vigente en el padrón de proveedores con el número 5072; por renovación que hiciera el día 10 de mayo de 2017.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: [REDACTED]

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, fracción III, 51, fracción III, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, que a continuación se describen:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
2	Llanta 120/70/R 17. Yamaha XJ900.	10	Pieza	\$ 2,552.00	\$ 25,520.00
	Llanta 150/70/R 17. Yamaha XJ900.	10	Pieza	\$ 3,200.00	\$ 32,000.00
	Llanta 120/70/R 19. Suzuki V-Strom.	5	Pieza	\$ 2,900.00	\$ 14,500.00
	Llanta 180/55/R 17. Yamaha FJ09.	10	Pieza	\$ 3,200.00	\$ 32,000.00
Subtotal					\$ 104,020.00
I.V.A. (16%)					\$ 16,643.20
Total					\$ 120,663.20

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A incluido es de **\$ 120,663.20 (Son: Ciento veinte mil, seiscientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento contractual y de acuerdo con el calendario señalado por la Dependencia en cuestión, para la realización de los servicios de instalación.

